



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 123 -2019-P/TC**

Lima, 19 AGO. 2019

**VISTO**

El Informe N.º 108-2019-OGDH/TC de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional, de fecha 19 de agosto de 2019, mediante el cual informa respecto de la obligación de las entidades del sector público a convocar a concurso público las plazas de practicantes profesionales y preprofesionales; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Legislativo N.º 1401 se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que el artículo 18 de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que por Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, de fecha 24 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401, que admite el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico productiva; así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que el Tribunal Constitucional, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de los estudiantes de educación superior y, en el marco de la normativa antes mencionada, convocará a concurso público para seguir contando con practicantes preprofesionales y profesionales en las diferentes áreas de la institución;

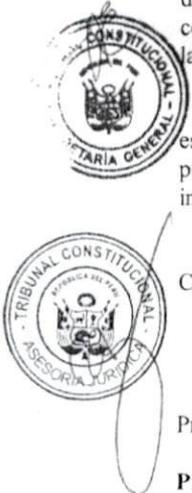
En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la cuarta Convocatoria y Selección de Practicantes Profesionales y Preprofesionales en el Tribunal Constitucional, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Practicantes profesionales</b>	<b>N.º vacantes</b>
Oficina de Tecnología de la Información y Presupuesto	1
Asesoría Jurídica	1
<b>Practicantes preprofesionales</b>	
Área Jurisdiccional (Despacho de magistrado, Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Secretaría Relatoría)	4

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la cuarta Convocatoria y Selección de Practicantes Profesionales y Preprofesionales en el Tribunal Constitucional que forman parte de la presente resolución, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones materia de la presente convocatoria.





R.A. N.º /23 -2019-P/TC  
19 AGO. 2019

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO BLUME FORTINI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL